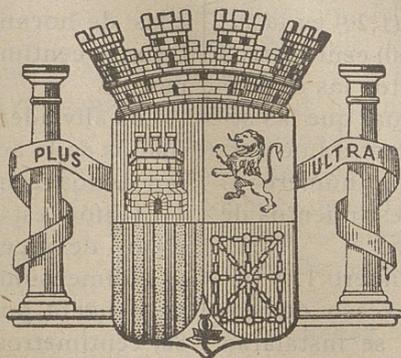


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.389

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Medina de Rioseco y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el coto de «La Vega», del término municipal de Medina de Rioseco y cuya epizootia fué declarada existente, por variolización, en circular de este Gobierno civil, de fecha 2 de Septiembre último. («Boletín Oficial» del día 7.)

Valladolid, 19 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.415

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Medina del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales y cuadras de Toribio Martínez, no señalándose zona sospechosa por estar sometidos a pienso y secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, los referidos corrales y cuadras, y zona de inmunización, dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.446

**Delegación de Hcienda de la provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Habiendo sido señalada, para su pago, la nómina de la Décima sobre las contribuciones, con destino al paro forzoso, correspondiente al tercer trimestre del año actual, se hace saber a las Comisiones encargadas de su ad-

ministración, que pueden hacer efectivas las cantidades que les correspondan en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de veinte días, que una vez transcurridos se ingresarán en Arcas del Tesoro las cantidades no satisfechas; advirtiendo a los Comisionados nombrados, que han de venir provistos de la certificación del acta de la sesión en que fueron designados, sin cuyo requisito no será satisfecha cantidad alguna.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., *César G. de Quirós*.

Núm. 5.470

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Cédulas personales**

*Providencia.*—No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho, por consiguiente, sus cuotas los contribuyentes de los pueblos que integran la provincia (excepto en los de la zona de Nava del Rey, cuyo período voluntario empezó en 21 del mes próximo pasado), comprendidos en la precedente relación, durante el período de recaudación voluntaria, que fué previa y debidamente anunciado, quedan incursos en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en el

total importe de la cédula que les haya correspondido, más el de dicha cédula, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a los deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de cuarenta y ocho horas, en las oficinas de recaudación del Impuesto; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes a cubrir aquéllos.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1935.—El Presidente accidental, *Ezequiel Alonso Casado*.

Núm. 5.443

**Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero**

NOTA-ANUNCIO

Don Fausto Rico, como Presidente de la Comisión constitutiva de la Comunidad de regantes de Aldeamayor de San Martín (Valladolid, solicita del Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Duero la concesión de 100 litros de agua por segundo derivados del arroyo Sangüño, en término municipal de Aldeamayor de San Martín, con destino a riegos, acogiendo a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas son:

*Toma de agua.*—Consiste en un encauzamiento del arroyo

Sangüño, de unos diez y seis (16) metros de longitud y con una sección de dos (2) metros por ochenta (80) centímetros. En dicho canal se sitúan las compuertas de retención que serán de palastro, siendo sus dimensiones de ochenta por setenta y cinco (80 por 75) centímetros maniobradas por husillos.

En el cajero de la izquierda del citado canal se sitúa la compuerta de derivación, a continuación de la cual se halla el canal de toma que conduce las aguas a una arqueta de uno por dos (1 por 2) metros en planta, y un metro diez centímetros (1,10) de altura, en donde se parten las aguas para las dos acequias principales.

En el cajero de la derecha del canal de toma va el aliviadero de superficie, que vierte las aguas al primer canal. La compuerta de derivación es del mismo tipo que las de retención, y sus dimensiones de un metro por setenta y cinco centímetros (1 por 0,75).

Toda esta obra será de hormigón hidráulico, siendo los espesores para las soleras de veinte (20) centímetros, y para los muros de treinta (30) a cincuenta (50) centímetros.

**Acequias principales.**—La acequia principal número uno (1) que es la que ha de llevar las aguas para el riego de toda la zona de la derecha del arroyo Sangüño tiene una longitud total de mil ciento quince metros y noventa y cinco centímetros (1.115,95); su trazado se desarrolla siguiendo el contorno de la zona regable, y en sus primeros doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262,27) la sección es un trapecio de treinta centímetros (30) en la base menor, un metro y diez centímetros (1,10) en la mayor, y cuarenta (40) centímetros de altura. En el resto de su longitud las dimensiones de la sección son: veinte y noventa y cuatro (20 y 94) centímetros, respectivamente, en las dos bases, y treinta y siete (37) centímetros de altura.

Toda ella irá revestida de hormigón hidráulico.

La acequia principal número dos (2) es la que ha de llevar el agua a la zona de la izquierda del citado arroyo, y tiene una longitud de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y diez y nueve centímetros (1.744,19), y como en la anterior, su trazado coincide con el contorno de la zona regable.

En sus primeros ciento cuarenta y tres metros y setenta y nueve centímetros (143,79), la sección, que en toda su longitud es trapecial, tiene las siguientes di-

mensiones: cuarenta (40) centímetros en la base menor, un metro veinte centímetros (1,20) en la superior y cuarenta (40) centímetros de altura. En el resto, las dimensiones son las mismas que las señaladas para el primer tramo descrito en la acequia número 1. Toda ella lleva revestimientos de hormigón hidráulico.

En la acequia número 1, y para compensar el exceso de pendiente del terreno, se instalarán dos (2) saltos de agua a los doscientos sesenta y dos metros con veintisiete centímetros (262,27) y a los seiscientos treinta y cuatro metros (634) del origen, respectivamente.

Por la misma razón, en la acequia número 2 se construirán seis (6) saltos; el primero, a doscientos cuarenta y ocho (248) metros, y el último, a mil quinientos ochenta y ocho (1.588) metros del origen, respectivamente, yendo intercalados entre ambos los cuatro (4) restantes.

**Acequias secundarias.**—De la acequia principal número 1 parten tres (3) acequias secundarias, las cuales tienen su origen a los doscientos sesenta y dos metros veintisiete centímetros (262,27); cuatrocientos ocho metros noventa y seis centímetros (408,96) y seiscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros (634,88), respectivamente, del origen. De la acequia número 2 parten cuatro (4) secundarias, que tienen los puntos de toma a los ciento setenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros (173,49) trescientos noventa y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros (395,44); ochocientos cuarenta metros (840) y mil sesenta (1.060) metros, respectivamente, del origen.

Todas ellas son de sección trapecial, y sus dimensiones varían entre catorce y treinta centímetros (14 y 30) para la base menor; un metro diez y seis centímetros (1,16), y un metro cincuenta centímetros (1,50) en la mayor, y de treinta y cuatro a cuarenta (34 a 40) centímetros en las alturas.

**Obras de fábrica.**—En ellas se comprenden: las tomas de agua para las acequias secundarias, los saltos de agua ya mencionados, las tajeas para cruces de caminos, los sifones para el paso de la carretera y los aliviaderos de superficie.

Las tomas secundarias se hacen mediante arquetas de dos metros por dos cincuenta (2 por 2,50) en planta y setenta centímetros (70) de altura con sus correspondientes compuertas de palastro.

Las tajeas serán de sección rec-

tangular de cincuenta (50) por cuarenta (40) centímetros. Todas ellas de hormigón hidráulico de treinta centímetros (30) de espesor.

Los aliviaderos de superficie situados en la acequia principal serán de dos (2) metros de longitud.

El sifón está formado por dos pozos de sección cuadrada, cuyas dimensiones en planta son de ochenta por ochenta (80 por 80) centímetros y la altura de dos (2) metros cuarenta (40) centímetros, unidos por un tubo de hormigón de cincuenta (50) centímetros de diámetro interior, siendo la distancia entre los pozos de diez (10) metros.

Los saltos de agua consistirán en una arqueta de planta cuadrada de un metro cincuenta centímetros (1,50) de lado y en la que la salida se encuentra más baja que la entrada, siendo el desnivel entre ambas cuarenta (40) centímetros en un tipo de salto y sesenta (60) centímetros en el otro.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, Muro, 5, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.<sup>a</sup> Llamas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.369

### Alcazarén

El día 1 del próximo Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 972 pinos que se hallan marcados en el monte «Pinar y Dehesa de Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 9.835 pesetas y 65 céntimos y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores se ajustarán en

sus proposiciones al modelo inserto a continuación.

Alcazarén, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan de Eván.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente que acompaña y con capacidad legal para contratar, enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de corta de 972 pinos que se hallan marcados en el monte de «Pinar y Dehesa de Abajo», de estos propios, se compromete a cumplirlas y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (pesetas en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

628

Núm. 5.412

### Aldealbar

Se halla terminado el padrón de la riqueza rústica y catastrada y listas cobratorias de este término municipal para el año de 1936, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra los mismos, las reclamaciones que podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aldealbar, 16 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Mariano Rodríguez.

Núm. 5.404

### Almenara de Adaja

Durante el plazo de ocho días, se expone al público el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con las memorias y documentos que dispone el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas y que ha de regir durante el próximo año de 1936. En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado, por cuantos lo crean conveniente, el referido proyecto, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, en el curso del repetido plazo y los ocho días siguientes a la terminación del mismo; con la advertencia de que, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Almenara de Adaja, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Daniel Aguado.

Núm. 5.435

### Benafarces

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes co-

riente, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante ciento setenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Benafarces, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 5.371

#### Berrueces

Se halla terminado el padrón y demás documentos de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el año de 1936, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Berrueces, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Brezmes.

Núm. 5.432

#### Cubillas de Santa Marta

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio del Val.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Urueña.

Núm. 5.413

#### Langayo

Don Juan Arranz Vaquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Eustasio Peña Arenas.  
D.ª Manuela de la Torre Morales.  
D. Luciano de Frutos Maroto.  
D. Juan Arranz Vaquero y don Juan Rodríguez Arranz.

#### Parte personal

D. Anastasio Frutos Velasco.  
D. Cecilio Arenas Martín.  
D. Manuel Matesanz Alvaro.

También se aprobaron, y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Langayo, 18 de Noviembre de 1935.—Juan Arranz Vaquero.

Núm. 5.439

#### Matapozuelos

Conforme al reglamento de 2 de Julio de 1924 y disposiciones complementarias, se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales sobre «Degüello de reses en el Matadero», «Venta de bebidas espirituosas», «Utilización y ocupación de vías municipales» y «Mostración de caldos» por todo el año de 1936, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del entrante mes de Diciembre, a las diez, once, doce y trece horas, bajo el tipo de 600, 700, 1.650 y 2.250 pesetas respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí y con asistencia del señor Teniente

Alcalde, y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Si en dichas subastas no hubiere remate, se celebrarán unas segundas bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 10 por 100 en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

Para el caso de que alguno de los postores quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por el Letrado de Olmedo, don Jesús Molpeceres.

Conforme al artículo 26 del reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de las subastas más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Matapozuelos, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de ... en esta localidad, para el año de 1936, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra), y acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

629

Núm. 5.370

#### Medina de Río seco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los

cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Medina de Río seco, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Núm. 5.423

#### Mota de Marqués

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha diez del corriente mes acordó designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el año de 1936, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Cipriano Fernández Fernández.  
Señora Marquesa de Viesca.  
D. Jenaro Velasco Rubio.  
D. Efigenio Fernández.  
D. Angel Cabrero Labrador.

#### Parte personal

D. Bonifacio Alonso Calvo.  
D. Acisclo Díez Baraja.  
D. Mauro Soto Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones, que deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Mota del Marqués, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, G. Calvo.

Núm. 5.428

#### Palacios de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y for-

mularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Palacios de Campos, 19 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 5.382

#### Palazuelo de Vedija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, y acordada la prórroga de vigencia de las ordenanzas municipales que regulan las diversas exacciones, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y otro igual pueden presentarse reclamaciones ante esta Corporación o el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que prescribe el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palazuelo de Vedija, 10 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 5.429

#### Saelices de Mayorga

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término para el año de 1936, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Saelices de Mayorga, 20 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 5.427

#### San Cebrían de Mazote

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán

formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Cebrían de Mazote, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villavellid.

Núm. 5.398

#### San Román de Hornija

Formadas y aprobadas, para el ejercicio económico de 1936, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes ordenanzas:

- 1.ª Ordenanza para el repartimiento de utilidades.
- 2.ª Ordenanza municipal del arbitrio sobre sacrificio de reses.
- 3.ª Ordenanza municipal del arbitrio sobre la venta de vinos y uvas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Román de Hornija, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Pedro Mozo.

Núm. 5.368

#### Sardón de Duero

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el próximo año de 1936, a los señores que a continuación se expresan:

##### Parte real

- D. Emiliano Gómez Pérez.
- D. Millán y don Rafael Alonso Lasheras.
- D. Dionisio Calvo Posadas.
- D. Emeterio Madrazo Delgado.

##### Parte personal

- D. Daniel Suárez Sanz.
- D. Alejandro Parra Mendicuti.
- D. Ramón Lázaro Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, las cuales

deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Sardón de Duero, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Emiliano Gómez.

Núm. 5.354

#### Tamariz de Campos

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Tamariz de Campos, 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 5.402

#### Velascálvaro

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 18 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 996,75 pesetas por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 5.422

#### Velliza

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, preci-

sos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 18 de Noviembre de 1935. — El Presidente, Angel González.

Núm. 5.399

#### Villalba de Adaja

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término para el año actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 16 de Diciembre próximo venidero, de las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Villalba de Adaja, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Leoncio Díez.

Núm. 5.408

#### Villanueva de San Mancio

Recibido del señor Administrador de Contribuciones el padrón de la riqueza rústica de 1935, prorrogado para 1936, y formada la copia y listas cobratorias se hallan expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de San Mancio, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Julio Díez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.416

#### VALLADOLID. — PLAZA

Velasco López, Manuel; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Cadena, número 13; comparecerá el día 28 del actual mes de Noviembre, a las diez y media de su mañana ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir como procesado en causa por hurto de efectos, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de la misma; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1935.

Imprenta de la Diputación provincial